

**CASO:** 001-2020  
**ESCRITO:** 02  
**SUMILLA:** TÉNGASE PRESENTE

## **AL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA:**

**YANIRA DÁVILA HERRERA**, identificada con DNI N° [...], en la queja presentada contra GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A. (en adelante, “La República”) por actos alegados contra la ética periodística, en respuesta a la Carta de Descargo enviada por La República con fecha 17 de agosto de 2020, a ustedes digo:

### **I. ¿DE QUÉ TRATA REALMENTE ESTE CASO?**

1. Este caso trata sobre qué estándar de diligencia y qué responsabilidad deben de asumir los medios de comunicación al llevar a cabo su actividad periodística. En particular, sobre si resulta éticamente exigible que consideren los posibles daños y situaciones de violencia a las que pueden exponer a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad sobre quienes escriben y a quienes presentan en sus contenidos.
2. Este caso no tiene que ver con la libertad de expresión de los individuos en redes sociales ni con la libertad editorial de los medios de comunicación. Tampoco es una indagación sobre lo políticamente correcto o incorrecto en el ejercicio del periodismo. Es una queja formulada contra el comportamiento contrario a la ética periodística de La República. Si La República considera que una denuncia por actos contrarios a la ética periodística ante este Tribunal es una avanzada del totalitarismo del pensamiento que amenaza sus libertades, debería renunciar inmediatamente a la competencia del Tribunal que voluntariamente reconoció.
3. Este caso es particularmente relevante para el Tribunal de Ética por tratarse de un problema profundo y transversal en nuestra sociedad: la violencia contra la mujer. Nuestros medios de comunicación muchas veces han sido el catalizador de diversos actos de violencia contra mujeres y otros grupos vulnerables. Los medios peruanos están cumpliendo un papel clave en esta crisis, desde el caso de la concursante de un programa concurso que fue asesinada por su ex pareja como resultado de su aparición en el programa hasta la diaria e innecesaria exposición, sexualización e imposición de estereotipos a mujeres en medios de comunicación. En algunos casos, este papel puede ser demasiado esquivo para las estructuras del sistema de justicia pero se coloca plenamente dentro de las competencias de este Tribunal.
4. Esta es una controversia que deberá decidirse desde los principios de la ética periodística, conforme lo señala el Reglamento del Tribunal en su artículo 18. En el presente procedimiento no se determinará responsabilidad civil, administrativa o penal alguna. De acuerdo a ello, la presente controversia no adelanta ni vacía la competencia

de los fueros constitucionales, civiles o penales, de acuerdo a los parámetros del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de nuestra Constitución en materia de responsabilidad ulterior para el ejercicio de la prensa.

## **II. LA RESOLUCIÓN DE ESTE CASO SEMBRARÁ UN PRECEDENTE EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

5. La República sostiene en sus descargos que “hombres y mujeres tienen los mismos derechos y las mismas prerrogativas, así como las mismas responsabilidades. Todos, hombres y mujeres gozan de la misma libertad de decir lo que piensan, de expresarlo y de afrontar las consecuencias.” Esta afirmación coloca incorrectamente a hombres y mujeres en una misma posición, y al hacerlo desconoce la abismal distancia que existe entre la situación en la que se encuentran los hombres y en la que se encuentran las mujeres en nuestra sociedad. La necesidad de ofrecer un nivel de protección diferenciado a las mujeres respecto de los hombres es una piedra angular de los últimos 50 años de normas legales en Perú y en el mundo. Las mujeres vivimos en una real situación de vulnerabilidad al haber sido consideradas a lo largo de la historia como sujetos a quienes no se les reconocía ciudadanía, libertad, educación, propiedad y tantos otros derechos por encontrarse sujetas a la voluntad y disposición de los hombres. Por ello, a nivel nacional e internacional, hoy existen estructuras legales y sociales encaminadas a brindar una protección específica ante la violencia y discriminación que enfrentamos las mujeres a la actualidad.
6. En igual medida, la afirmación citada en el párrafo anterior resulta realmente lamentable en un país donde las mujeres vivimos una situación de vulnerabilidad crítica. Femicidios, violaciones sexuales, trata de personas, abusos sexuales, acoso sexual virtual y callejero, y brecha salarial son avalados y promovidos por una cultura machista en Perú. No obstante ello, pareciera que para La República esta es una realidad ajena a nuestro país sobre la cual los medios de comunicación no están llamados a exhibir un mínimo de consideración ni responsabilidad. Así pues, afirma: “No aceptamos las imputaciones sobre una supuesta violencia de género; por cuanto descontextualizan los hechos y nos imputan resultados que de una u otra forma se dan en las redes sociales en las cuales la misma reclamante interactúa diariamente(...)”. Para La República, el acoso y la violencia en redes sociales se dan sí o sí, sin importar que se den de una u otra forma, incluso si una de esas formas es una nota periodística suya.
7. Es más, La República desconoce la situación de vulnerabilidad particular que sufrimos las mujeres en los medios de comunicación. La Relatora Especial de la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias de la Organización de Naciones Unidas, Dubravka Šimonović<sup>1</sup>, ha manifestado que las mujeres no solo estamos más expuestas a las agresiones en línea que nuestros compañeros varones, sino que,

---

<sup>1</sup> Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas (06 de mayo del 2020). *Erradicación de la violencia contra los periodistas. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/HRC/44/52>

además, nos vemos obligadas a hacer frente al creciente abuso en línea misógino, al hostigamiento criminal y al acoso. Precisamente, un estudio realizado por el International Press Institute en 2019 en 45 redacciones de cinco países encontró que las mujeres y personas pertenecientes a minorías sufrían más agresiones en línea, las cuales eran particularmente malintencionadas y tenían un marcado carácter sexual. Estas agresiones tenían por objetivo silenciar a las periodistas en relación a temas social y políticamente controvertidos o que tienen opiniones diferentes, fomentando el miedo y denigrándolas públicamente.

8. La República también afirma que lo que solicitamos (según ellos, “filtrar” las opiniones de las mujeres) atenta contra la libertad de expresión de las mujeres, la cual en mi queja intento proteger. Es necesario precisar, en primer lugar, que lo que solicitamos no es un filtro que excluya las opiniones de las mujeres. Lo que pedimos es que no expongan a las mujeres a la violencia machista amplificando y difundiendo masivamente nuestras declaraciones con el fin de generar morbo y polémica. Segundo, que lo que deseaba y deseo con esta queja es que, sí, las mujeres tengamos libertad para formar parte del debate público como afirman, pero, que de ninguna manera, esto implique un pase libre para recibir agresiones y violencia de todo tipo. Necesitamos una sociedad segura y libre de violencia de género, en la cual sus medios de comunicación, como parte fundamental de una, asuman este compromiso.
9. Es necesario que los medios de comunicación implementen un enfoque de género pues es hacerlo es realizar periodismo de calidad, ético, y con responsabilidad social: los medios y el periodismo son agentes de socialización que determinan las representaciones y conductas válidas dentro de una sociedad.<sup>2</sup> ¿Qué se buscó fomentar con la nota en cuestión? Generar morbo al alimentar el estereotipo de género que dicta que las mujeres tenemos opiniones inválidas respecto al mundo del fútbol. Para realizar periodismo con enfoque de género, es necesario tomar en cuenta la condición y posición de las mujeres respecto a los hombres en la situación a analizar o describir, así como las percepciones o interpretaciones de los comportamientos acuñados diferencialmente a hombres y mujeres<sup>3</sup>.

## **II. DESCARGOS DE LA REPÚBLICA PRESENTADOS AL TRIBUNAL SON COMPLETAMENTE OPUESTOS A SUS DECLARACIONES PÚBLICAS**

10. La República señala en la carta de descargos que envió al Tribunal que cualquier cuestionamiento sobre la pertinencia ética o periodística de las dos notas que publicaron sobre mí está fuera de lugar. De hecho, equiparan mi queja a una amenaza hacia sus más elementales libertades informativas expresadas a través de notas como esas.

---

<sup>2</sup> PNUD (2014). *Manual de género para periodistas*. Recuperado de: <https://www.eird.org/orange-day/docs/genero/manual-de-genero-para-periodistas-pnud.pdf>

<sup>3</sup> PNUD (2014). *Manual de género para periodistas*. Recuperado de: <https://www.eird.org/orange-day/docs/genero/manual-de-genero-para-periodistas-pnud.pdf>

11. No obstante, esta actitud resulta completamente opuesta al comportamiento público que ha exhibido La República desde la presentación de mi queja y su divulgación. Así, la misma noche del viernes 7 de agosto, pocas horas después de la presentación de mi queja, procedieron a eliminar las dos notas que la motivaron. En el caso de la nota aparecida en la página web del diario La República, redireccionaron el enlace a una nueva nota sin autor denominada “Sobre una nota de [sic] Yanira Dávila”<sup>4</sup> y en el caso de la nota aparecida en la página web del diario Líbero simplemente la borraron.
12. Es todavía más desconcertante comparar el lenguaje de la “disculpa pública” (denominada con el anglicismo “disclaimer”) publicada por La República y la carta de descargos que diez (10) días después envió al Tribunal. Como el siguiente cuadro de citas textuales lo demuestra, ambas notas parecen escritas por dos empresas completamente distintas.

<b>Artículo “Sobre una nota de Yanira Dávila” publicado por La República, 7 de agosto de 2020</b>	<b>Carta de descargos enviada por La República, 17 de agosto de 2020</b>
“La nota fue publicada al considerar a Dávila como un personaje público, en su papel de conductora de uno de los espacios en TV Perú. <b>No ha sido, ni será, nuestra intención exponerla a los ataques. Todo lo contrario, rechazamos cualquier tipo de acto de violencia en su contra.</b> ”	“Al respecto, consideramos que <b>hacer notas periodísticas sobre afirmaciones de mujeres o varones en redes sociales no implica en absoluto una incitación a la violencia de ningún tipo</b> ; más aún cuando la nota informativa es reproducción textual de lo afirmado por la persona aludida y el contexto es de total neutralidad, hasta donde es posible.”
“Si bien entendemos que Dávila es un personaje público, también es necesario indicar que no es representativa en el ámbito deportivo, motivo por el que <b>no es necesario publicar una nota sobre sus expresiones en su cuenta de Twitter.</b> ”	“En el caso específico del presente reclamo, debe tenerse en cuenta que se trataba de la reproducción de un Tweet hecho público; cuyo contenido era una opinión personal de una presentadora cuya imagen es conocida por aparecer diariamente en las pantallas de televisión abierta en horario infantil; <b>efectivamente generaba interés periodístico y en esa intención se reprodujo en nuestros medios.</b> ”
“Por todo lo señalado, extendemos las <b>disculpas públicas a Yanira Dávila.</b> ”	“ <b>No aceptamos que se pretenda, mediante la supuesta defensa de la violencia de género, decirle a la prensa lo que debe publicar y lo que no y cómo debe hacerlo;</b>

<sup>4</sup> “Sobre una nota de Yanira Dávila,” La República, Agosto 7, 2020, <https://larepublica.pe/deportes/2020/08/07/sobre-una-nota-de-yanira-davila/> (archivado en <https://perma.cc/AB32-UXFN>)

	<p>por cuanto el totalitarismo empieza así, con buenas intenciones; pero revela su verdadero rostro cuando por encima de la dignidad de la persona, se abre paso lo que se considera en cada época “lo políticamente correcto” dictado por quienes llegan de alguna forma a tener una porción del poder.”</p>
<p>“Es nuestra intención mejorar la calidad de nuestros contenidos. Precisamente, <b>hemos iniciado capacitaciones de manera transversal en toda la redacción sobre periodismo con enfoque de género.</b>”</p>	<p>“En tal sentido, exigimos al Tribunal un deslinde sobre este reclamo a fin de que quede meridianamente claros los derechos constitucionales por encima de <b>cualquier moda pasajera que pretenda dictar parámetros a la prensa.</b>”</p>

13. En público, La República se declara consciente de la necesidad de un enfoque de género para el ejercicio del periodismo. No obstante, ante el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana se muestra preocupada por cierta “moda pasajera que pretenda dictar parámetros a la prensa.” Estas dos líneas de pensamiento completamente divergentes han continuado separándose en días recientes. Hace unos días, La República anunció públicamente la incorporación de una editora de Género reconociendo que “el periodismo no puede estar ajeno a las demandas sociales.”<sup>5</sup> Sin embargo, pareciera que la incorporación de este cargo fue solo un gesto hacia el exterior que no generó ningún cambio al interior del diario.
14. El feminismo no es una moda pasajera, es un movimiento social, económico, cultural y político que por años viene luchando por una vida sin discriminación y violencia para las mujeres y que, en consecuencia, viene logrando con éxito la conquista de derechos y acciones afirmativas para revertir esta desigualdad estructural. En efecto, es una demanda social a la cual, conforme a sus propias palabras, el periodismo realizado por La República no debe ser ajeno y responder con consistencia, y no como la mera formalidad que se hace evidente tras la carta de descargo enviada. Es todavía más preocupante que venga del Gerente Legal de la empresa que tiene a su cargo representar a la empresa en asuntos tan sensibles y urgentes como acoso en el centro laboral, denuncias por difamación, entre otros que requieren una sensibilidad y empatía que no se aprecia en sus descargos.
14. Por lo señalado, esta queja también puede ser un espacio para que el Tribunal de Ética se pronuncie sobre estas públicas contradicciones, que inducen a error respecto de los valores de una institución periodística.

---

<sup>5</sup> Diana Bueno, “La República incorpora el puesto de editora de Género en su redacción,” Agosto 17, 2020, <https://larepublica.pe/genero/2020/08/17/la-republica-incorpora-el-puesto-de-editora-de-genero-en-su-redaccion-atmp/>

Por todo lo anterior, pido a Ud. tener presente lo aquí expuesto y se considere al momento de decidir.

Lima, 21 de agosto de 2020

Yanira Dávila Herrera